

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARGARITA GÓMEZ JUÁREZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "DIF JALISCO" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.
- B) La que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosas*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- C) Mediante memorando número DSA/452/15, la Dra. Adriana Alejandra Márquez Ibarra, Directora de Seguridad Alimentaria del Organismo Estatal, solicitó autorización a efecto de otorgar en donación los bienes muebles que se detallarán a continuación y que, en su momento, ya fueron otorgados en Comodato a través del **Contrato DJ-CTO-84/15-2**, como equipamiento para que los mismos se sigan destinando al funcionamiento y operación de su *Cocina MENUTRE* que atiende el "DIF MUNICIPAL" en el Municipio de **ZAPOPAN**; cuya donación condicionada fue debidamente autorizada por la H. Junta de Gobierno de "DIF JALISCO", en ejercicio de las facultades que el artículo 26 del Código de Asistencia Social del Estado le confiere, en la *Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria* verificada el 27 veintisiete de mayo del presente año 2015 dos mil quince.

II.- Declara el "DIF MUNICIPAL", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por **Decreto número 12036**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día **13 de abril de 1985**.
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio **ZAPOPAN** y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del



Sistema "DIF JALISCO", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF JALISCO", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

- C) Que su Director General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social en su Municipio, manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente contrato de *Donación condicionada*, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

SEGUNDA.- "DIF JALISCO", a través del presente instrumento jurídico, otorga al "DIF MUNICIPAL" y en *Donación condicionada*, los bienes que se describen en el **Anexo 1** que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo, para que sean utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación de la Estrategia *MENUTRE (Modelo Estatal de Nutrición Escolar)*, dentro del plantel educativo que se señala a continuación:

UBICACIÓN (LOCALIDAD)	CLAVE	PLANTEL
Col. Jardines del Vigía	14DML0055L	"CAM José Vasconcelos"

Con la salvedad de que, si tal institución educativa no cumpliera con la operatividad propia del programa de Desayunos Escolares ni con la normatividad de la Estrategia *MENUTRE (Modelo Estatal de Nutrición Escolar)*, el equipo y mobiliario de cocina podrá reubicarse en diversa institución educativa, previa autorización que para ello otorgue "DIF JALISCO".

TERCERA.- "DIF MUNICIPAL", por su parte, señala que acepta dichos bienes muebles, para que éstos puedan ser utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación de la Estrategia *MENUTRE (Modelo Estatal de Nutrición Escolar)*, dentro del plantel educativo de referencia y que atiende el "DIF MUNICIPAL" en el Municipio de **ZAPOPAN**.

CUARTA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a utilizar los bienes muebles que se precisan en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, para que se proporcione asistencia social



alimentaria para los beneficiarios que requieran de dicho apoyo asistencial y alimentario, en el Municipio de **ZAPOPAN**.

QUINTA.- Las partes acuerdan que el “**DIF MUNICIPAL**” será responsable de cubrir *los gastos* que sean necesarios para la conservación tales bienes muebles, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

MODIFICACIONES

SEXTA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente contrato es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito mediante la forma de convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de las partes que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

SÉPTIMA.- Así mismo, personal de “**DIF JALISCO**”, realizará las gestiones de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

INFORMACIÓN

OCTAVA.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente contrato, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

“**DIF MUNICIPAL**” se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: “*Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”. En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de “**DIF JALISCO**”.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para “**DIF JALISCO**”, en caso de que el “**DIF MUNICIPAL**” incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) Hacer mal uso de los bienes que ahora se otorgan en *Donación condicionada*.
- B) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes descritos en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- C) No permitir que se lleven a cabo las supervisiones a las que se hace referencia en la cláusula segunda de este Adendum.
- D) No atender las observaciones que personal del “**DIF JALISCO**” realice.
- E) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En cualquiera de dichos casos, las partes convienen que, en caso de rescisión del presente instrumento, el "DIF MUNICIPAL" deberá devolver los bienes muebles a los que se hace referencia en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que sufran por el uso normal, debiéndose levantar acta respectiva, la cual quedará en resguardo del "DIF JALISCO", sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra "DIF MUNICIPAL" con motivo de la rescisión.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

DÉCIMA.- "DIF MUNICIPAL", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con el funcionamiento y operación de la Estrategia *MENUTRE (Modelo Estatal de Nutrición Escolar)* que atiende el "DIF MUNICIPAL" en el Municipio de **ZAPOPAN**.

"DIF MUNICIPAL" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", particularmente a su Presidenta y a su Directora General, a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo el funcionamiento y operación de la Estrategia *MENUTRE (Modelo Estatal de Nutrición Escolar)* que atiende el "DIF MUNICIPAL" en el Municipio de **ZAPOPAN**.

VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente contrato surte efectos a partir de la firma del mismo y durará hasta en tanto se cumpla la y/o las condicionantes inherentes al motivo de la presente donación.

FORMALIDADES

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al "DIF MUNICIPAL", quedando el original en resguardo de "DIF JALISCO".

TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes dados en donación al "DIF MUNICIPAL".

NOTIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecha en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF MUNICIPAL", en la Avenida Laureles número 1151, en la Colonia Fovissste Estatuto Jurídico, del Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45130.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente Adendum, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 03 tres de julio de 2015 dos mil quince.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "DIF MUNICIPAL"

MTRA. MARGARITA GÓMEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"

DRA. ADRIANA ALEJANDRA MÁRQUEZ IBARRA
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"



Anexo 1
Mobiliario para equipar
MUNICIPIO DE ZAPOPAN

CANTIDAD DE COCINAS 1
BENEFICIARIOS 60
INVERSION TOTAL \$24,195.87

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEPARTAMENTO DE NUTRICION ESCOLAR

NO. COCINA	ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL
1	REFRIGERADOR DE 18 PIES DE CAPACIDAD DE COLOR GRAPFO MARCA WHPOOL	1	\$ 6,783.66	\$6,783.66
2	ESTRUTURA DE FRIJO MARE DE 30" PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE	1	\$ 6,221.48	\$6,221.48
2	WASHBASKET DE 3 VELOCIDADES MARCA OSTER	1	\$ 707.60	\$707.60
2	VENTILADORES DE FRIJO DE 9.5 CM DE DIAMETRO DE 3 VELOCIDADES MARCA LAKE WOOD	3	\$ 262.78	\$728.34
2	BATERIA DE 4.7 LITROS	1	\$ 2,591.44	\$2,591.44
1	MESA DE TRABAJO DE ACERO PULIDO DE 1.24 MTS X 81 CM X 88 CM	1	\$ 4,840.00	\$4,840.00
1	SABONETE UNIVERSAL EN MELAMINA DE 1.5 MTS X 80 CM X 40 CM DE FONDO	1	\$ 2,148.00	\$2,148.00
1	ESTANTE CROMADO DE METAL MANEJA OLYMPIC CON RUEDAS	1	\$ 1,813.84	\$1,813.84
1	BANDEJA CON ALTIMETRO DE 18KG MARCA NUEVO LEON	1	\$ 2,877.90	\$2,877.90
1	BALLONERA DE VERDURAS 4 A 8 CONOS EN ACERO INOXIDABLE MARCA TORREX	1	\$ 1,351.40	\$1,351.40
1	VAJONERA DE ALUMINO #45 MARCA EL ABUELLO	1	\$ 2,717.70	\$2,717.70
1	JUEGO DE OLLAS EN ACERO INOXIDABLE DE 6 A 8 PZAS CON FONDO OFUSOR CASANORA	1	\$ 2,306.08	\$2,306.08
1	ARROCERA SUONERA DE 28 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON FONDO OFUSOR MARCA CASANORA	1	\$ 671.84	\$671.84
1	ARROCERA SUONERA DE 22 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON FONDO OFUSOR MARCA CASANORA	1	\$ 947.72	\$947.72
2	SABONETE BUFFET DE 26-29 CM EN ACERO INOXIDABLE CON FONDO OFUSOR	1	\$ 390.44	\$390.44
1	BOVIL DE 25 DE CM EN ACERO INOXIDABLE	1	\$ 102.09	\$102.09
1	COMAL DE FRAMOS RECTANGULARES DE BAJAZFON TERLON DE MARCA VASCONIA	1	\$ 288.36	\$288.36
1	JUEGO DE 7 UTENSILIOS DE COCINA MARCA CASANORA	1	\$ 811.32	\$811.32
1	COMAL DE COCINA CON DECORADO PUNTO DE VENTAS MARCA CASANORA	1	\$ 451.34	\$451.34
1	WASHBASKET EN MELAMINA DE 30 A 35 CM DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE MARCA BUFFET WARE	1	\$ 1,138.88	\$1,138.88
1	WASHBASKET DE 18 ONZAS DE ACERO INOXIDABLE MARCA BUFFETWARE	1	\$ 62.72	\$62.72
2	WASHBASKET DOBLE MALLA DE 28 CMS MARCA BUFFETWARE	1	\$ 60.50	\$60.50
1	WASHBASKET DOBLE DE 30 CMS EN ACERO INOXIDABLE MARCA BUFFET WARE	1	\$ 75.36	\$75.36
1	WASHBASKET DE COCINA DE 11" EN ACERO INOXIDABLE MARCA VIANCA	1	\$ 16.24	\$16.24
1	WASHBASKET DE COCINA DE 15" EN ACERO INOXIDABLE MARCA VIANCA	1	\$ 67.84	\$67.84
1	SUPLIMINER DE LIMONES METALICO MARCA LUKE AGUASCALIENTES	1	\$ 40.14	\$40.14
1	PLATA SIN RESORTE DE 6" EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO NEGRO MARCA BUFFET WARE	1	\$ 33.16	\$33.16
1	PLATA DE METAL CON MANIPULO DE PLASTICO MARCA VICTORINOX	1	\$ 137.03	\$137.03
1	PLATA DE DOBLE FLO NYLON	1	\$ 65.84	\$65.84
1	CHAROLA ANTIBARRANTES DE 44 X 59 CMS MARCA DALCA	1	\$ 213.44	\$213.44
1	BANDEJA DE COCINA CON CAPACIDAD DE 8 ONZAS MARCA ESPINOZA	1	\$ 158.17	\$158.17
1	TERMOYUNTERA DE BEBIDAS CAPACIDAD DE 18.5-19 LITROS CON TAPA MARCA RUBBERMAID	1	\$ 245.88	\$245.88
1	JARRA JUEGO DE PLASTICO CON TAPA DE 4 A 5 LITROS MARCA PER PLASTA	1	\$ 23.24	\$23.24
1	WASHBASKET CUADRADAS DE 26 X23 CM MARCA PLASSIC	1	\$ 45.88	\$45.88
1	TARJETA DE PEGAR DE POLIETILENO DE 30X45 CM MARCA TRINCLAS	1	\$ 234.72	\$234.72
1	TERMOYUNTERA DE PLASTICO CON TAPA DE 5 LITROS MARCA CLARISA	1	\$ 17.56	\$17.56
1	TERMOYUNTERA DE PLASTICO DE 11 A 12 LITROS MARCA CLARISA	1	\$ 95.84	\$95.84
1	HERMETICO RECTANGULAR DE 13 A 15 LITROS DE PLASTICO TRANSPARENTE MARCA GOODGOOD	1	\$ 46.58	\$46.58
1	DISPARADOR DE PLASTICO EN COLOR PARA SERVIR	1	\$ 68.11	\$68.11
1	SERIALAMIENTOS DE EXTINTOR DE 20X35 CM	1	\$ 52.88	\$52.88
1	SERIALAMIENTOS DE PROHIBICION DE 27 X 35	1	\$ 52.28	\$52.28
1	SERIALAMIENTOS DE INFORMATIVAS DE 27 X 35 CM	1	\$ 83.28	\$83.28
1	SERIALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACION DE 30X30 CM	1	\$ 81.88	\$81.88
1	SERIALAMIENTOS DE SALIDA DE EMERGENCIA DE 20 X 30 CM	1	\$ 66.70	\$66.70
1	TARJETAS PARA PISO ANTIPEGATA ANTERIORMENTE	1	\$ 500.25	\$500.25
1	EXTINTOR DE HUMO CON BATERIA	1	\$ 478.00	\$478.00
1	TERMOYUNTERA DE CAMARANA ALARMA PROFESIONAL DE 6 ONZAS GRANDES	1	\$ 580.00	\$580.00
1	TARJETA DE ACERO INOXIDABLE DE 84 X 96 CM DE 18 CM DE PROFUNDIDAD	1	\$ 1,082.72	\$1,082.72
1	WASHBASKET DE DUELO DE GANCO CON LAVAS DE CAJETA PARA TAPAJA	1	\$ 258.00	\$258.00
1	MANIPULO PARA FRIGIDERO DE 1.2 X 1.2 X 55 CM	1	\$ 13.00	\$13.00
1	CONTRACANASTA EN ACERO INOXIDABLE	1	\$ 43.80	\$43.80
1	TERMOYUNTERA PVC	1	\$ 58.50	\$58.50
1	TERMOYUNTERA PVC	1	\$ 28.20	\$28.20
1	LAVABO MANO DE 39 X 45 CM	1	\$ 226.20	\$226.20
1	MANIPULO PARA LAVABO DE 12 X12 X 60 CM DE LARGO	1	\$ 16.00	\$16.00
1	MERCALONIA CROMADA	1	\$ 149.84	\$149.84
1	CEBOLERO PARA LAVABO CROMADO CON CONTRA	1	\$ 148.36	\$148.36
1	CEBOLERO PARA GAS DE 30 KG	1	\$ 996.00	\$996.00
1	EXTINTOR ABC DE POLVO QUIMICO SECO DE 2 KG	1	\$ 202.76	\$202.76

PRECIO TOTAL POR UNA COCINA

\$46,910.37

	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTOS TOTALES
60	Vaso de melamina	\$ 5.00	\$300.00
60	Taza para cafe	\$ 6.17	\$370.20
60	Plato postre	\$ 9.50	\$570.00
60	Plato soperero	\$ 8.68	\$520.80
60	Plato general	\$ 5.40	\$324.00
60	Plato fritongo	\$ 11.25	\$675.00
60	Cuchara soperera alcatraz	\$ 1.97	\$118.20
60	Tenedor mesa alcatraz	\$ 1.97	\$118.20
60	Cuchillo de mesa alcatraz	\$ 4.58	\$274.80

PRECIO TOTAL POR 60 JUEGOS DE VAJILLA

\$2,907.60

	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTOS TOTALES
10	Tablón Plegadizo color granito LIFETIME de 1.22 x 61 cm	\$ 736.60	\$7,366.00
60	Silla Plegadiza LIFETIME color granito blanco	\$ 400.20	\$24,012.00

PRECIO TOTAL POR 10 JUEGOS DE COMEDOR PRIMARIA

\$31,378.00

\$24,195.87

